



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 08 de mayo de 2018

Nº 079-2018-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Memorando N° 1126-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la Nota N° 496-18-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota N° 149-18-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 138-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;

Que, mediante Memorando N° 1126-2018-GSF-OSITRAN del 19 de abril de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Reconstrucción de tramos afectados por eventos catastróficos 2010-2011, Tramo 1: San Juan de Marcona-Urcos de la IIRSA SUR";

Que, a través de la Nota N° 496-18-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 27 de abril de 2018, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó la aprobación del expediente de contratación del precitado servicio, considerando como valor referencial la suma ascendente a US \$ 689 828,00 (Seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiocho con 00/100 Dólares Americanos), incluido el IGV;

Que, con Nota N° 149-18-GA-OSITRAN del 02 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración concluyó que el Expediente de Contratación cumple con los requisitos establecidos, por lo que solicita la aprobación correspondiente;



Que, a través de la Nota N° 138-18-GAJ-OSITRAN del 07 de mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación desde el punto de vista jurídico, indicando que el mismo se encuentra conforme con la normativa aplicable; por lo que considera procedente su aprobación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, de fecha 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General, la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, y la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;